

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.541

Jueves 3 de Septiembre de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2862982

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N° 2.524 EXENTA, DE 2023, DE ESTE ORIGEN, Y CREA EL DEPARTAMENTO DE DATOS PARA LA AUDITORÍA EN LA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

(Resolución)

Núm. 1.945 exenta.- Santiago, 24 de agosto de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 1.474, de 2024, del Ministerio de Hacienda; en la resolución exenta N° 2.524, de 2023, que crea la División de Gobiernos Regionales y Municipalidades en la Contraloría General de la República, complementada por las resoluciones exentas N°s. 14 y 1.145, ambas de 2024, y 1.111, de 2025, y lo establecido en la resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, todas de esta procedencia.

Considerando:

1. Que, de conformidad con los artículos 98 y 99 de la Constitución Política de la República y la ley N° 10.336, la Contraloría General tiene como mandatos o funciones esenciales, efectuar el control de juridicidad de los actos de la Administración; la fiscalización y el examen de cuentas del uso de los recursos públicos; el resguardo de la probidad administrativa, la emisión y control de las normas de la contabilidad pública y el juzgamiento de las cuentas de quienes tengan a su cargo recursos públicos.

2. Que, según lo dispuesto en los artículos 2°, 5° y 24 de la citada ley N° 10.336, la Contralora General se encuentra facultada para organizar mediante resoluciones las atribuciones de las dependencias de esta Entidad Contralora y constituir las en las zonas del país que determine, con el objeto de facilitar y hacer más eficaz el control que la Constitución Política y la ley le encomiendan.

3. Que, a través de la citada resolución exenta N° 2.524, de 18 de diciembre de 2023, se creó la División de Gobiernos Regionales y Municipalidades, de la Contraloría General de la República, estableciéndose sus funciones, jefaturas, dependencias y estructura orgánica, siendo complementada posteriormente por las resoluciones exentas N°s. 14 y 1.145, ambas de 2024, y 1.111, de 2025.

4. Que, en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, la División de Gobiernos Regionales y Municipalidades requiere contar con herramientas que permitan procesar, integrar y analizar de manera oportuna y sistemática la información disponible respecto de las entidades sujetas a su ámbito de competencia.

5. Que, el análisis y cruce de datos constituyen herramientas relevantes para fortalecer la planificación, focalización y ejecución de las labores de auditoría, permitiendo identificar riesgos, inconsistencias, patrones y situaciones que puedan resultar de interés para la función fiscalizadora, así como apoyar la selección de materias, entidades y operaciones susceptibles de revisión.

CVE 2862982

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. Que, en este contexto, resulta conveniente concentrar y fortalecer capacidades técnicas en análisis de datos aplicadas a las materias propias de la División, para lo cual se requiere crear un departamento especializado que preste apoyo técnico a las labores de auditoría y fiscalización de la División, mediante el levantamiento, procesamiento, depuración, integración, análisis y cruce de información, y que, asimismo, pueda desarrollar directamente aquellos productos de fiscalización que, por su naturaleza, se sustenten principalmente en metodologías de análisis de datos.

7. Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario efectuar los cambios que a continuación se indican.

Resuelvo:

Artículo 1°. Modifícase la resolución exenta N° 2.524, de 18 de diciembre de 2023, en el siguiente sentido:

- i. En el artículo 4°, incorpórese como nuevo departamento en "Equipos de Apoyo y Coordinación" al Departamento de Datos para la Auditoría.
- ii. En el artículo 4°, sustitúyase la enumeración de los Equipos de Apoyo y Coordinación, por la siguiente:

9. Departamento de Datos para la Auditoría.
10. Unidad de Planificación y Gestión de Procesos.
11. Unidad Coordinadora de Control Interno Municipal.
12. Administración Divisional.

Artículo 2°. Al Departamento de Datos para la Auditoría le corresponderá como tarea primordial, el levantamiento, procesamiento, depuración, integración y gestión oportuna de datos, para proveerlos en óptimas condiciones a los diversos departamentos y unidades de la División, con el objeto de ser utilizados tanto en la planificación como en la ejecución de sus productos de fiscalización, constituyéndose como una dependencia transversal de apoyo técnico especializado orientada a fortalecer la labor auditora.

Además, deberá colaborar permanentemente en la ejecución de los productos de la función fiscalizadora de la División y, en su caso, ejecutar directamente, cuando se lo requiera, aquellos productos que consistan principalmente en el análisis y cruce de datos, como acontece con los Consolidados de Información Circularizada (CIC), los Reportes de Análisis de Datos con Alerta de Riesgo (RADAR), Consolidados de Resultados de Auditoría (CRA), u otros productos de similar naturaleza.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Departamento de Datos para la Auditoría deberá coordinarse, a través de su jefatura, con el Centro de Datos e Inteligencia Artificial, con el Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones y con las demás dependencias de esta Entidad de Control.

Artículo 3°. El Departamento de Datos para la Auditoría tendrá entre sus funciones:

- a) Levantar, recopilar, procesar, depurar, integrar y analizar información proveniente de las distintas fuentes disponibles para la Contraloría General, en materias comprendidas en el ámbito de competencia de la División.
- b) Realizar cruces y análisis de información destinados a identificar riesgos, inconsistencias, patrones, comportamientos u otras situaciones de interés para la función fiscalizadora, o para otras labores propias de la División que se le requieran por su jefatura.
- c) Apoyar la planificación y focalización de las labores de auditoría y demás productos de fiscalización de la División, mediante el análisis de información y la generación de antecedentes que contribuyan a determinar materias, entidades, procesos u operaciones susceptibles de revisión.
- d) Apoyar a los equipos de auditoría en las distintas etapas de desarrollo de sus trabajos, mediante la elaboración de análisis, cruces de información y otros productos basados en datos.
- e) Desarrollar, cuando corresponda, productos de fiscalización que se sustenten principalmente en el análisis y cruce de datos, de acuerdo con los requerimientos y prioridades que determine la jefatura de la División.
- f) Desarrollar y aplicar metodologías y herramientas de análisis de datos que contribuyan a fortalecer las labores de fiscalización de la División.

g) Generar mecanismos de revisión y validación de los análisis y productos desarrollados, procurando asegurar su calidad, consistencia y trazabilidad.

h) Sistematizar y compartir conocimientos, metodologías y herramientas de análisis de datos con los equipos de la División, favoreciendo el desarrollo de capacidades transversales en materia de análisis de información.

i) Coordinarse, cuando corresponda, con las demás dependencias de la Contraloría General que desarrollen funciones relacionadas con datos, tecnologías, inteligencia artificial y sistemas de información.

j) Desarrollar las demás funciones que le encomiende la jefatura de la División, en materias propias de su competencia.

Artículo 4°. En todo lo demás, continuarán rigiendo íntegramente las disposiciones contenidas en la citada resolución exenta N° 2.524, de 18 de diciembre de 2023, y sus complementos.

Artículo 5°. Incorpórese en la sección en línea de actos administrativos emitidos por la Contraloría General, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

Anótese y publíquese.- Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Daniela Andreu Campos, Jefa División de Administración Interna y Abastecimiento, Contraloría General de la República.

